



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/594/I

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/011: Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico correspondiente al nivel de Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, a partir del ciclo 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134

2278

www.hcgu.udg.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada la solicitud del Centro Universitario de la Ciénega, en la que proponen suprimir el programa académico del **Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias**, y

Resultando:

1. Que el 18 de febrero del 2013, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2013/123, relacionado con la creación del programa académico: **Posgrado en Ciencias** con dos niveles: **Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias**, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
2. Que el 27 de septiembre de 2013, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2013/468, relacionado con la modificación del programa académico: Posgrado en Ciencias con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, respecto al área de formación especializada obligatoria del plan de estudios.
3. Que conforme a lo establecido en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, un programa de posgrado podrá suprimirse, en las siguientes situaciones:
 - a. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de calidad de conformidad con dicho ordenamiento;
 - b. Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de alumnos establecidos en el dictamen de creación o modificación del programa;
 - c. Cuando existan dos evaluaciones subsecuentes con resultados negativos por organismos determinados por la Universidad de Guadalajara de conformidad con el último párrafo del artículo 9 de dicho ordenamiento, y
 - d. A petición de la Junta Académica.
4. Que es atribución de la Junta Académica, entre otras, la de planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación en apoyo a la coordinación del mismo, de conformidad con el artículo 13, fracción I del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.



5. Que en nivel de la Maestría en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y Ciencias Biológicas y Agropecuarias, es una oferta activa del Centro Universitario de la Ciénega y se encuentra adscrita al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en nivel de "En Desarrollo".
6. Que derivado de la revisión realizada por el Comité Técnico del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) al Doctorado en Ciencias, con dos orientaciones: Ciencias Exactas e Ingenierías y Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con ingreso de maestría previa con ingreso por licenciatura, se emitieron las siguientes recomendaciones:

La reestructuración del plan de estudios considerando:

- a. Presentar una justificación y un estado del arte sobre la pertinencia del Doctorado;
 - b. Incluir claramente la metodología de investigación para el campo del conocimiento del Doctorado;
 - c. Ampliar la duración del posgrado a cuatro años;
 - d. Presentar el perfil de ingreso con los atributos (competencias, conocimientos, habilidades, valores) del aspirante para cada área del programa);
 - e. Presentar un mapa curricular que describa la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, las actividades complementarias, estancias de investigación y la seriación.
7. Que la Junta Académica del Doctorado en Ciencias, con dos orientaciones: Ciencias Exactas e Ingenierías y Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en su sesión del 07 de septiembre de 2018, se abocó a realizar una evaluación del Doctorado y bajo acta número 026/2018/DCIE, hizo constar que el posgrado no cuenta con la calidad requerida para los aspirantes con perfil académico de investigación, toda vez que perdió el registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), en la evaluación plenaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) del 07 de enero de 2016.
 8. Que, ante tal panorama, y atendiendo la recomendación referente a la reestructuración del plan de estudios emitida por el Comité Técnico del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), y el análisis realizado a los programas vigentes en la Red Universitaria, se identificó la viabilidad y pertinencia de suprimir el programa de Doctorado en Ciencias y ofertar un nuevo programa en este Centro Universitario de la Ciénega, denominado Doctorado en Ciencias en Ingeniería.



En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico correspondiente **al nivel de Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, a partir del ciclo 2019 "A".**



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

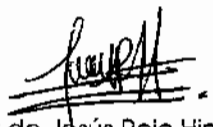
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gascón

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos